



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUTORIDAD DE MOVILIDAD DE ÁLAVA.

Mediante Acuerdo 56/2018, de 6 de febrero, se aprobó la suscripción del “Convenio Marco de cooperación entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la creación de la Autoridad de Movilidad de Álava” (AMA), ratificado por las Juntas Generales y suscrito por las partes el 6 de marzo de 2018.

Su duración inicial fue de cuatro años y se prorrogó por cuatro años más, de forma que finalizó el pasado 5 de marzo.

Desde el Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias se ha iniciado la tramitación de un nuevo convenio que tiene por objeto, según consta en el anexo II del Acuerdo a aprobar, “la continuidad del órgano de cooperación entre las Partes intervinientes, que se denomina Autoridad de Movilidad de Álava (AMA), con la finalidad de seguir disponiendo de una estructura integrada por las partes que se ocupe de la cooperación interadministrativa y puesta en común de las políticas públicas en materia de transporte terrestre en el Territorio Histórico de Álava, promoviendo y facilitando el ejercicio coordinado de las potestades públicas por todas las instituciones y entidades con competencias en materia de transportes, bajo el prisma de la igualdad de género”.

El convenio también especifica que dicho órgano de cooperación carece de personalidad jurídica y estará adscrito al Departamento competente en materia de transportes de la Diputación Foral de Álava y que su objetivo consiste en promover la constitución de este órgano bajo la forma jurídica de consorcio, entidad de derecho público de naturaleza administrativa.

Su vigencia dará comienzo el día de su suscripción por las partes, con una duración de cuatro años, salvo que con anterioridad al transcurso de ese plazo se produzca la formalización en entidad consorcial de la Autoridad de Movilidad de Álava, en cuyo caso podrá quedar resuelto mediante acuerdo unánime. Si transcurrido el plazo de cuatro años la Autoridad de Movilidad de Álava no se hubiera constituido en consorcio, podrá prorrogarse por cuatro años más.

En cuanto a su financiación, establece que no cuenta con un presupuesto propio por lo que no supone obligación económica ni compromiso financiero o de gasto alguno para las partes. Paralelamente, determina que podrá adoptar acuerdos para proponer la elaboración y desarrollo de proyectos y actuaciones sobre las funciones asumidas, al tiempo que sugiere que los compromisos de toda índole que deban asumir las partes para la ejecución de dichos proyectos y actuaciones se llevará a cabo a través de la suscripción de un convenio específico que incluirá sus gastos de ejecución y distribución de las aportaciones económicas correspondientes a cada parte.

En el estado de gastos del presupuesto del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias para el ejercicio 2026 figuran las siguientes partidas y créditos de pago:

50201.G/441500/64000501	Estudios y Proyectos Autoridad Movilidad de Álava	20.000 €
50201.G/441500/76700500	Autoridad Movilidad de Álava	100.000 €

En el informe preceptivo emitido por el Servicio de Secretaría Técnica de Infraestructuras Viarias y Movilidad, en relación con este proyecto de Norma Foral, se aclara que estas partidas no guardan relación directa con el convenio que ahora se pretende formalizar, sino que están destinadas a posibilitar la constitución y financiación del Consorcio (de producirse en este ejercicio).

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria, y en el artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente proyecto de Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** en el Presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2026, sin perjuicio de la repercusión que puedan tener los diferentes convenios de colaboración administrativa que se firmen para la materialización de éste.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de mayo de 2026

Fdo.: Pilar López Luque
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*